

ridad que la legislación española les pudiera conceder respecto de otros titulares de obligaciones subordinadas del emisor, por el hecho de encontrarse el contrato de emisión de las obligaciones, elevado a Escritura Pública. La Sociedad Emisora se obliga a obtener idéntica renuncia de aquellos acreedores subordinados cuyos créditos se deriven de títulos de fecha posterior a la fecha de la presente emisión.

En consecuencia, en el supuesto de aplicación de las reglas de prelación de créditos establecidos en el Código de Comercio y en el Código Civil por incurrir la sociedad emisora en un procedimiento concursal o de quiebra, los derechos y créditos de los tenedores de los valores subordinados frente a la sociedad emisora se situarán, salvo que la legislación aplicable estableciese otra cosa, detrás de todos los acreedores comunes y de la siguiente manera:

1. Tras los derechos y créditos de todos los acreedores comunes de la sociedad emisora.

2. Al mismo nivel que los derechos y créditos del resto de los acreedores subordinados.

3. Con prioridad sobre los derechos de los accionistas y acreedores de la sociedad emisora caracterizados como otros acreedores asimilados a la aportación de capital.

Importe nominal de la emisión y de las obligaciones: La emisión es de un importe máximo de 120.000.000 euros, dividido en 12.000 obligaciones subordinadas, de 10.000 euros de valor nominal cada una.

Precio de la emisión: El emisor no aplicará ningún tipo de comisión o gasto a la suscripción de los valores, al pago de los intereses o a la amortización de los mismos.

Tipo de interés nominal:

Los valores devengarán un interés nominal anual, variable trimestralmente y con pago trimestral, los meses de diciembre, marzo, junio y septiembre, de cada año, en la fecha que coincida con la de la suscripción, y hasta el vencimiento de la Emisión, que será el que resulte de aplicar los criterios establecidos a continuación.

La duración de la presente emisión se dividirá en sucesivos periodos de devengo los intereses («Periodo de Devengo de Intereses»). Cada uno de ellos comprenderá los días efectivos transcurridos entre cada fecha de pago, incluyendo en cada Periodo de Devengo de Intereses la Fecha de Pago inicial y excluyendo la Fecha de Pago final.

El Tipo de Interés Nominal determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses será el que resulte de suma (i) el tipo de interés de referencia Euribor a tres (3) meses, y (ii) un margen de entre 0,55 por 100 y 0,70 por 100. Este diferencial se fijará antes de las 10:00 horas (hora CET) del día de inicio del periodo de colocación.

El tipo de interés de referencia para la determinación del Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos será el tipo Euribor, «Euro Interbank Offered Rate», calculado y distribuido por el sistema de información financiera BRIGE por mandato del FBE («Fédération Bancaire de l'Union Européenne») a tres (3) meses de vencimiento, fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET), de la Fecha de Fijación del Tipo de Interés, descrita a continuación, que actualmente se publica en las páginas electrónicas EURIBOR01, suministrada por Reuters y 248, suministrada por Dow Jones Markets (Bridge Teletext), o cualquier otra página que pudiera reemplazarla en estos servicios.

El Tipo de Interés Nominal aplicable a los valores para cada Periodo de Devengo de Intereses se determinará por Banco Pastor, a las 11:00 horas (hora CET) del segundo (2.º) Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago o a la Fecha de Suscripción (la «Fecha de Fijación del Tipo de Interés»), y será de aplicación para el siguiente Periodo de Devengo de Intereses. Los tipos de interés de cada periodo, se publicarán, tras cada fijación del rendimiento para el plazo correspondiente, en los boletines oficiales del Mercado AIAF. Si Banco Pastor no ejercitara la opción de amortización anticipada transcurridos cinco años desde la fecha de emisión, el diferencial

que se sume al Euribor 3 meses del cupón se incrementará en un 0,50 por 100.

Amortización de los valores:

1. Precio de reembolso.—Las obligaciones subordinadas se amortizarán a la par, esto es, el tenedor de una Obligación Subordinada tendrá derecho a recibir, en el momento de amortización, una cantidad igual a su importe nominal, es decir, diez mil euros (eur. 10.000).

2. Fecha y modalidades de amortización.—La amortización de los valores se realizará en el décimo aniversario de la fecha de emisión, al 100 por 100 de su valor nominal.

Banco Pastor tendrá la opción de amortizar totalmente la Emisión a partir del quinto aniversario de la misma, y posteriormente, en cada fecha de pago de cupón, al 100 por 100 de su valor nominal, con un preaviso de cinco días hábiles, y previo consentimiento del Banco de España. Este hecho se publicará en los boletines oficiales del Mercado AIAF, en un periódico de difusión nacional y se comunicará a la CNMV.

Compromiso de liquidez: No existe compromiso de liquidez.

Entidades encargadas del Servicio Financiero: Banco Pastor realizará el servicio financiero.

Agente de Pagos: Banco Pastor realizará el servicio de agencia de pagos de la Emisión.

Rating de la emisión: Moody's Investor Service y Fitch-IBCA han asignado un rating definitivo de A3 y A- (A menos) a la presente Emisión de Obligaciones Subordinadas.

Colectivo de Potenciales Inversores: La presente Emisión de Obligaciones Subordinadas está dirigida a inversores institucionales tanto nacionales como extranjeros.

Periodo de suscripción: El periodo de suscripción será desde las 10:00 hasta las 17:00 horas del día de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, no siendo prorrogable dicho plazo.

Si al término del periodo de suscripción no se hubieran suscrito la totalidad de las Obligaciones Subordinadas objeto de la presente emisión el importe nominal de ésta se reducirá al valor nominal de los valores efectivamente suscritos.

Tramitación de la suscripción: La colocación se realizará de forma discrecional exclusivamente por Banco Pastor, velando, en todo caso, porque no se produzcan tratamientos discriminatorios entre las peticiones que tengan características similares.

Fecha y forma de hacer efectivo el desembolso: La de emisión y desembolso será el día 2 de octubre de 2003. Los inversores a quienes hayan sido adjudicados los valores, deberán abonar a Banco Pastor, antes e las 11:00 horas de Madrid, valor ese mismo día, el precio de emisión que corresponda por cada Obligación adjudicada en suscripción.

Colocación y adjudicación de los valores: Las Obligaciones Subordinadas serán colocadas a través de Banco Pastor, S. A. En el caso de que el Banco designara otros colocadores, esta circunstancia se comunicará oportunamente a la CNMV.

Forma y plazo de entrega de valores: Los valores, representados por medio de anotaciones en cuenta, se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 116/1992, con los plazos y procedimientos habituales de la entidad encargada del mismo, la Sociedad de Sistemas.

La Entidad Colocadora entregará a los suscriptores en el plazo de quince (15) días un documento acreditativo de la suscripción por éstos de los Bonos adjudicados y del importe efectivo que hubieran desembolsado por dicha suscripción. Dicho documento acreditativo no será negociable.

Cotización: Se solicitará la admisión a negociación por los valores de la presente emisión en el mercado AIAF de Renta Fija de manera inmediata.

La Sociedad de Sistemas será designada como entidad encargada del registro contable de la emisión.

Nombre del Comisario del Sindicato de Obligacionistas: El comisario será Tomás de la Calzada

y Núñez del Cañal, con domicilio en A Coruña, Cantón Pequeño, número 1.

A Coruña, 17 de septiembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Miguel Sanmartín Losada.—43.656.

BARDAGUERAL GETAFE, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

(En liquidación)

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 24 de Septiembre de 2003, se adoptó por unanimidad la disolución y la liquidación de la Cooperativa, aprobándose el balance final de liquidación y el proyecto de distribución del haber social.

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos	0,00
Inmovilizado	0,00
Gastos a distribuir en varios ejercicios	0,00
Activo circulante	0,00
Total Activo	0,00
Pasivo:	
Fondos propios	0,00
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	0,00
Provisiones para riesgos y gastos	0,00
Acreedores	0,00
Total Pasivo	0,00

Getafe (Madrid), 22 de septiembre de 2003.—Pilar Villarejo Sotodosos, Carlos Sobrino Sánchez y Manuel Eleuterio Bermejo Sánchez.—43.710.

BERJISA

Se convoca a los socios de la compañía Bebidas Refrescantes Jiennenses, S. A., a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el hotel La Imora, ctra. de Córdoba, s/n, en Jaén, el día 16 de octubre de 2003, a las diez horas, en primera convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación y ratificación de las cuentas anuales de los ejercicios 2000, 2001 y 2002. Segundo.—Cambio del domicilio social a c/ Ardán, 116, Marín (Pontevedra).

Tercero.—Ampliación de capital e la cuantía necesaria para reestablecer el equilibrio patrimonial de la sociedad.

Cuarto.—Actuaciones contra los socios D. José Aceituno Hinojosa y doña María Paz Garnica Higuera y contra el ex-secretario del Consejo de Administración D. Ramón Palomeque Messia.

El texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe sobre los asuntos del orden del día se encuentra a disposición de los socios en el domicilio social.

Jaén, 26 de septiembre de 2003.—El Administrador, Santiago Salvador González Estevez.—43.654.

BODEGAS LOGAR, S. A.

Anuncio de escisión parcial

Primero.—Que la Junta General de la Sociedad, celebrada el día 15 de septiembre de 2003, acordó por unanimidad la escisión parcial de su rama de actividad dedicada a la comercialización y distri-

bución de bebidas y refrescos a favor de una sociedad nueva pendiente de constitución, que girará con el nombre de Logar Cervezas y Bebidas, S.L., cuyo objeto social será el de comercialización y distribución de bebidas y refrescos, con un capital social de 3.040,10 euros, dividido en 505 participaciones sociales de valor nominal 6,02 euros. Dicha sociedad comenzará su actividad el 1 de agosto de 2003, con una duración indefinida, y domicilio social en la carretera Bacarot, número 12, Alicante.

Segundo.—Que en el domicilio social de la sociedad está a disposición de los señores socios y acreedores el texto íntegro del acuerdo y el balance de escisión, quienes pueden obtener, si lo solicitan, la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los mismos.

Tercero.—Que los acreedores sociales pueden oponerse a la escisión parcial en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lo que se comunica incumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alicante, 16 de septiembre de 2003.—El Administrador Único, Lorenzo García García.—43.223.
1.ª 30-9-2003

**BONANOVA CONSTRUCTORA
PROMOTORA, S. A.
(Absorbente)**

**ARCO CONSTRUCTORA
INMOBILIARIA, S. A.
(Absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas de las compañías Bonanova Constructora Promotora, Sociedad Anónima y Arco Constructora Inmobiliaria, Sociedad Anónima, celebradas el pasado 27 de junio de 2003, aprobaron la fusión por absorción de la segunda por la primera, mediante la incorporación en bloque de todos los activos y pasivos de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de la absorbida, la cual se halla participada en un 100 por 100 por la absorbente. Todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión formulado por los órganos de Administración de ambas sociedades. También se aprobó por unanimidad el Balance de fusión cerrado a 31 de diciembre de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión de ambas, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2003.—Los miembros del órgano de administración de ambas sociedades. Bonanova Constructora Promotora, Sociedad Anónima, Administradora Única, M. Carmen Castilla Martín. Arco Constructora Inmobiliaria, Sociedad Anónima, Presidente Consejo de Administración, Alfredo Rodríguez Martín. Secretaria del Consejo, M. Teresa García Priego.—43.152.
1.ª 30-9-2003

**CADIMA-CASTELLANO
DE DISTRIBUCIÓN
Y MAYORISTAS, S. L.
(Sociedad escindida)**

**CITYGREEN, S. L.
(Sociedad beneficiaria a constituir)**

Escisión parcial de la compañía

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remi-

sión del artículo 254 del mismo texto legal, se hace público que en la Junta General Extraordinaria de socios de «Cadima-Castellano de Distribución y Mayoristas, Sociedad Limitada», celebrada con carácter de Universal el día 27 de septiembre de 2003, se aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de su patrimonio de la rama de actividad consistente en la compraventa, comercialización y distribución de cervezas, aguas minerales, zumos, productos lácteos, conservas vegetales y pescado, vinos, cavas y productos alimenticios, para su transmisión a una sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión parcial que se denominará «Citygreen, Sociedad Limitada», la cual adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, con la consecuente reducción del capital social de «Cadima-Castellano de Distribución y Mayoristas, Sociedad Limitada» en la cuantía de 15.000,00 Euros, mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las 100 participaciones nominativas en que se divide el capital social de la Compañía, en la cifra de 150,00 Euros por participación, dejando establecido el nuevo valor de cada una de las participaciones en 1.050,00 Euros, y quedando, en consecuencia, fijado el capital social en la cifra de 105.000,00 Euros. La operación descrita se realizará en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial suscrito por todos los Administradores de «Cadima-Castellano de Distribución y Mayoristas, Sociedad Limitada», el día 18 de Agosto de 2003 y depositado en el Registro Mercantil de Valladolid el día 20 de agosto de 2003, bajo el número 3.184, así como en los términos acordados en la Junta de Socios indicada. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de la sociedad parcialmente escindida pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de la escisión parcial.

Tudela de Duero (Valladolid), 27 de septiembre de 2003.—Los Administradores Mancomunados, Antonio Redondo García y Ángel García Rodríguez.—43.697.
1.ª 30-9-2003

**CARTIBERIA, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**CARTONES APLICADO, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de Cartiberia, Sociedad Anónima y la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Cartones Aplicado, Sociedad Limitada celebradas todas ellas el día 23 de septiembre de 2003 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Cartiberia, Sociedad Anónima de Cartones Aplicado, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las Sociedades Intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 23 de septiembre de 2003.—Juan José Andreu Amat, Juan Vila Torras y Julio López García, miembros del Consejo de Administración de Cartiberia, Sociedad Anónima y Julio López García-Administrador Único de Cartones Aplicado, Sociedad Limitada.—43.423.
1.ª 30-9-2003

CATALANA AERONÁUTICA, S. A.

Convocatoria de junta general extraordinaria

Por los Administradores de la compañía, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas a celebrarse en las oficinas de Top Fly, Sociedad Limitada en el Aeropuerto de Sabadell, conforme a la Ley y los Estatutos Sociales, en la convocatoria el día 30 de octubre de 2003, a las doce horas, y en su caso, en segunda convocatoria al siguiente día 31 en el mismo lugar y hora, para acordar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, memoria, balance y cuentas anuales de los ejercicios de los años 2001 y 2002, cerrados respectivamente a 31 de diciembre, y del ejercicio del año 2003, cerrado a 30 de septiembre.

Segundo.—Disolución de la compañía, nombramiento de liquidadores y liquidación, aprobando el balance final de liquidación, y el proyecto de división entre los socios del activo resultante, y demás actuaciones para hacer efectivas la disolución y liquidación.

De acuerdo con el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que todos los documentos que serán sometidos a examen y aprobación de la Junta, así como los informes de gestión, se encuentran a disposición de los socios, que los podrán examinar y obtener copia gratuita de los mismos, en el lugar de celebración de la Junta de la localidad donde la sociedad tiene su domicilio.

Tercero.—Delegación de facultades para elevar a públicos, e inscribir en el Registro, cuando fuere necesario de los anteriores acuerdos.

Barcelona, 23 de septiembre de 2003.—Los Administradores solidarios, D. J. A. Lafita Barrigón y D. F. García Veguín.—43.437.

CÍRCULO DIGITAL, S. L.

Don José María Bondía Román, Administrador Único, comunica a los señores socios que en la Junta General Extraordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2003, se acordó reducción de capital social y ampliación simultáneas, al efecto de compensar las pérdidas sufridas por la Compañía, según Balance social auditado y aprobado por Junta General. Quedó, por tanto, reducido a cero el capital social, y amortizadas todas las participaciones, acordando simultáneamente emitir 5.000 nuevas participaciones, para ampliar el capital social hasta la cifra de 30.100 euros.

Se abre el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio para que los socios ejerciten su derecho preferente, en razón de una participación nueva por cada participación antigua y desembolso de 6,02 euros por cada participación, ingresando el importe correspondiente en la Caja Social. Las participaciones no asumidas en el ejercicio de este derecho podrán ser adjudicadas por el Administrador con arreglo a la Ley.

Madrid, 18 de septiembre de 2003.—El Administrador Único, José María Bondía Román.—43.021.

**CONSTRUCCIONES ROMERO
VAQUERIZO, SOCIEDAD LIMITADA**

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2003, se adoptó por unanimidad la disolución y liquidación de la compañía, aprobándose el Balance Final de liquidación.